

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 214

INFORME POSITIVO

21 de abril de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previo análisis y consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 214, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 214, según referida, propone ordenar a las comisiones de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales; y de Agricultura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las prácticas de disposición de escombros, materiales vegetativos y otros residuos por parte del Municipio de Río Grande, incluyendo el uso de terrenos municipales en instalaciones del Departamento de Obras Públicas y Ornato para tales fines, la permisología y fiscalización ambiental aplicable, y el posible impacto a fincas agrícolas aledañas; y para otros fines relacionados.

La adecuada disposición de escombros, materiales vegetativos y residuos sólidos constituye un componente esencial de la política pública ambiental del Gobierno de Puerto Rico. Su manejo responsable no solo incide en la calidad del aire, el suelo y los cuerpos de agua, sino que también tiene implicaciones significativas para la salud pública y el desarrollo agrícola en Puerto Rico. El incumplimiento con las normas aplicables a estos procesos puede representar riesgos sustanciales para las comunidades y zonas de producción alimentaria, además de dar lugar a posibles violaciones de ley.

De la Exposición de Motivos de la medida se desprende que en el municipio de Río Grande no existe un vertedero municipal propio, por lo que los residuos domésticos recolectados son transportados a instalaciones ubicadas en otros municipios. Sin embargo, también se expone que el municipio utiliza ciertos terrenos adscritos a instalaciones del Departamento de Obras Públicas y Ornato municipal como área de depósito temporero de escombros, materiales vegetativos, tierra y otros desperdicios de manejo especial. Esta situación ha generado preocupación en sectores de la comunidad, particularmente por la cercanía de dichos terrenos a fincas agrícolas colindantes dedicadas a la producción agrícola comercial, lo que podría conllevar riesgos ambientales y operacionales que ameritan evaluación.

Resulta pertinente evaluar la clasificación de los materiales, el tiempo de permanencia en el área, los protocolos de remoción y la existencia o no de controles o monitoreo ambiental. De igual forma, es necesario determinar si el municipio cuenta con las autorizaciones requeridas por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) o cualquier otra agencia con jurisdicción sobre la materia.

Esta investigación permitirá, además, examinar la efectividad de los mecanismos de fiscalización por parte de las agencias concernidas y el cumplimiento con las disposiciones ambientales aplicables, así como el manejo de los residuos sólidos por parte del municipio y su posible impacto sobre terrenos agrícolas y comunidades aledañas. Asimismo, permitirá obtener información que facilite la evaluación de la política pública vigente en materia ambiental y el uso adecuado de los recursos públicos.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 214, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Thomas Rivera Schatz
Presidente